

El Párrafo V. de la Real Cédula de 17 de Mayo de Santiago  
Capitán de Navia por fortuna ma. de la y las del  
mas de la Larios por M. D. Martin Talon y Maun  
H. Cas ma. D. Michas Antonio Maun Maun  
Presente el P. Juan ma. D. Diego de la Cruz  
Yacare de nuevo acuntado de la Maun  
Amos to P. Juan. Entre otros q. d. Lorenzo Párra  
falon y D. Joseph Maun y Párra J. J. es epecu a  
re y D. J. de la Cruz y Luis de la Cruz  
Justina y J. J. de la Cruz. Decretada en la Real Audiencia de  
Ayuntamiento. Como a nec. V. de la Cruz y Párra  
lo conveniente a la Real Maun de ambas magister  
des V. J. y Párra de la Republica a la Real Audiencia

Don J. J. Maun Talon y Lorenzo Párra Diputado  
que en efecto de la Real Audiencia de la Cruz y Párra  
V. J. y Párra de la Cruz. Angarado en esta Real Audiencia  
Comento de la Cruz y Párra de la Cruz. Ellos y los  
mo. Comisario anecho presente a la Real Audiencia de  
Custodio Provincial J. J. Pasqual Ortiz hauegan  
trayendo a la Real Audiencia de la Cruz y Párra que como a  
talles les dio el dia V. J. y Párra de la Cruz. En  
quales manifestio no podia haue por Predicador  
para la Cruz y Párra de la Cruz. P. de la Cruz  
Cartano, ni a la Cruz y Párra de la Cruz. Como en tan poca  
a la Cruz y Párra de la Cruz, por tenerlos destinados para  
otros de la Cruz y Párra de la Cruz. Que se ordena  
y la Real Audiencia que para ello se los lectores de